



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

SST-POL-02

V.3

04/08/2026

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETIVO	2
3.	ALCANCE	2
4.	RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES	2
5.	DEFINICIONES	3
6.	CONTEXTO DE LA ENTIDAD.....	3
7.	DESARROLLO DE LA POLÍTICA.....	4

1. INTRODUCCIÓN

El consumo de sustancias psicoactivas (SPA), incluyendo el alcohol, los productos de tabaco tradicionales y las tecnologías emergentes como los sistemas electrónicos de administración de nicotina (vapeadores, cigarrillos electrónicos, sistemas de calentamiento de tabaco), constituye una de las principales problemáticas globales con impactos profundos en la salud pública y el bienestar institucional. El incremento y la diversificación de estos hábitos no solo comprometen la integridad orgánica, neurológica y psicosocial del individuo que consume, sino que también irrumpen negativamente en la dinámica del núcleo familiar, erosionan los ambientes laborales e incrementan los índices de siniestralidad del entorno socioeconómico general.

En el entorno de la gestión pública y el sector artístico-cultural que abandera el IDARTES, la protección integral del capital humano es una condición irrenunciable para garantizar la excelencia en el servicio y la materialización de los derechos culturales de la ciudadanía. Por consiguiente, esta política define las directrices institucionales de prohibición, control y prevención, orientadas a mitigar las contingencias de seguridad, salvaguardar la salud ocupacional y consolidar una cultura de corresponsabilidad, autocuidado mutuo y estilos de vida saludables en cumplimiento estricto del ordenamiento legal de la República de Colombia.

2. OBJETIVO

Promover en la comunidad institucional la cultura del autocuidado y la prevención del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás sustancias psicoactivas (SPA), con el fin de mitigar el riesgo ocupacional por consumo, garantizar entornos laborales 100% libres de humo y emisiones, proteger la salud de los/as funcionarios/as y contratistas, así como asegurar la preservación del medio ambiente.

3. ALCANCE

Aplica a todos los/as funcionarios/as, contratistas y partes interesadas del Idartes promoviendo la cultura del autocuidado y fomentando la conciencia sobre los efectos negativos del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados, vapeadores, cigarrillos electrónicos y demás sustancias psicoactivas (SPA).

4. RESPONSABLES Y RESPONSABILIDADES

Director/a general:

- Liderar la política de prevención, asegurando su alineación con los valores y objetivos estratégicos de la entidad. Su compromiso debe ser visible, apoyando las iniciativas de prevención y estableciendo un ejemplo a seguir para los colaboradores.
- Aprobar la política de prevención de alcohol y drogas, asegurando que esté adecuadamente elaborada, adaptada a las necesidades de la entidad y en cumplimiento de la normatividad vigente.
- Promover la prevención del consumo de sustancias, la práctica de hábitos saludables, el bienestar y la resiliencia entre los colaboradores.
- Asignar los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo de programas de prevención.

Subdirector/a administrativa y financiera:

- Aprobar los recursos humanos, financieros y materiales para el desarrollo de programas de prevención.
- Promover la prevención del consumo de sustancias, la práctica de hábitos saludables, el

bienestar y la resiliencia entre los colaboradores.

- Propiciar la participación activa de todos los niveles jerárquicos en la prevención, favoreciendo la creación de un entorno de cooperación.

Profesionales de seguridad y salud en el trabajo:

- Implementar los programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el marco de hábitos de vida saludable en concordancia con la política de prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- Realizar acompañamiento en salud a los/as funcionarios/as y contratistas que lo requieran.
- Implementar las recomendaciones médicas de los/as funcionarios/as y contratistas.
- Promover actividades de capacitación, sensibilización y prevención enfocadas en el fortalecimiento del autocuidado y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo y vapeadores en el entorno laboral.

5. DEFINICIONES

- Autocuidado: conforme la Organización Mundial de la Salud (OMS), es la capacidad adaptativa y operativa de los individuos, las familias y las comunidades para promover la salud, prevenir las patologías crónicas o agudas, mantener el bienestar físico-mental y hacer frente a las limitaciones biológicas con o sin el soporte directo de efectores de salud.
- Espacio libre de humo y emisiones (Ley 2354 de 2024): áreas arquitectónicas cerradas, semicerradas, patios o perímetros institucionales al aire libre donde rige una prohibición absoluta de encender productos de tabaco o activar dispositivos electrónicos de vapeo, protegiendo a la población del humo de segunda mano y aerosoles residuales.
- Factores de riesgo psicosocial: condiciones presentes en el entorno laboral relacionadas con la organización, el contenido y la realización del trabajo, que tienen la capacidad de afectar la salud física, mental o social de los trabajadores.
- Promoción y prevención: conjunto de acciones, estrategias y actividades orientadas a fortalecer hábitos de vida saludable, prevenir enfermedades y reducir factores de riesgo que puedan afectar la salud y bienestar de los trabajadores.
- Sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN/SEND) y Sistemas similares sin nicotina (SSSN/SSND): dispositivos conocidos popularmente como vapeadores, cigarrillos electrónicos, pods o narguiles electrónicos, diseñados para calentar soluciones líquidas o ceras y generar un aerosol inhalable.
- Sustancias psicoactivas (SPA): cualquier componente de origen natural o sintético que, al ser introducido al organismo por cualquier vía de administración (ingesta, inhalación, inyección, absorción), produce una alteración o modificación del funcionamiento estructural y neuroquímico del Sistema Nervioso Central (SNC), transformando la conciencia, los estados anímicos, los procesos cognitivos y siendo susceptible de generar dependencia psicofísica.

6. CONTEXTO DE LA ENTIDAD

El IDARTES ha diseñado y establecido la presente política de prevención, promoviendo la cultura del autocuidado y fomentando la sensibilización de la comunidad institucional sobre los efectos del consumo de sustancias que alteran el sistema nervioso central, con el fin de preservar, mejorar el bienestar y la calidad de vida de los/as funcionarios/as, contratistas y partes interesadas de la entidad, desarrollando diferentes actividades que buscan evitar la aparición de enfermedades o accidentes derivados del consumo de alguna de estas sustancias o la aparición de nuevos

consumidores.

Esta política es coherente con la legislación vigente en la Función Pública y será difundida al personal de la entidad en todos sus centros de trabajo, para su desarrollo se muestra el compromiso en la disponibilidad de recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para el buen desarrollo de la misma, cumpliendo así con la normativa legal vigente.

7. DESARROLLO DE LA POLÍTICA

El IDARTES con el ánimo en mejorar continuamente el desempeño laboral y el fomento de los hábitos y estilos de vida saludable, adopta los siguientes parámetros, que se desarrollarán mediante las acciones que se enuncian a continuación:

- Prohibir el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco y sus derivados, vapeadores, cigarrillos electrónicos y sustancias psicoactivas durante la ejecución de actividades de los/as funcionarios/as, contratistas y partes interesadas cuando estas afecten de manera directa el desempeño laboral de los mismos y se ejecuten en los diferentes espacios donde se desarrollen actividades en nombre de la entidad.
- Promover estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar físico, mental y social, reconociendo la relación existente entre el consumo de sustancias psicoactivas y la afectación de factores de riesgo psicosocial, estrés laboral, convivencia y salud mental en el entorno de trabajo.
- Resaltar la responsabilidad de cada uno de los/as funcionarios/as, contratistas y partes interesadas de ejercer un mutuo control con los compañeros de trabajo e informar a su jefe inmediato a la mayor brevedad sobre el consumo de alcohol o de sustancias psicoactivas durante las actividades laborales o durante su permanencia dentro de la entidad, en la medida en que puede ponerse en riesgo la vida y seguridad de sus compañeros en el desarrollo de estas actividades.
- Promover actividades de sensibilización y de capacitación para los/as funcionarios/as y contratistas que permitan la creación de hábitos y estilos de vida saludables con relación al daño que causan el alcohol, el tabaco y sus derivados, el vapeador, los cigarrillos electrónicos y demás sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno. Esta política está en consonancia con la normatividad vigente, por lo tanto, cualquier conducta que vaya en contra de su cumplimiento se considera falta grave. Esta será difundida entre el personal de la Entidad.
- Espacios 100% libres de humo y emisiones (Ley 2354 de 2024): no se tolera el uso de cigarrillos tradicionales, cigarros, pipas, así como tampoco el uso de dispositivos electrónicos de vapeo o cigarrillos electrónicos en ninguna zona cerrada, pasillo, oficina, baño, terraza, parqueadero o escenario abierto bajo administración de IDARTES. Las emisiones de los vapeadores contienen compuestos orgánicos volátiles y metales pesados que afectan la salud del entorno.
- Ejecución de actividades laborales y estado de idoneidad: ningún funcionario/a, contratista o parte interesada podrá iniciar, ejecutar o permanecer en sus labores bajo los efectos, secuelas o estados de abstinencia severa del alcohol o cualquier sustancia psicoactiva que altere su capacidad cognitiva, motriz o de juicio. El incumplimiento de esto pone en riesgo inminente la vida del colaborador y de terceros, especialmente en actividades técnicas o de montaje de escenarios.
- Corresponsabilidad y control mutuo: es deber e imperativo ético de todo el personal de la entidad ejercer un control mutuo y solidario. En caso de evidenciarse que un compañero de trabajo, contratista o usuario se encuentra bajo los efectos de sustancias prohibidas o consumiéndolas en las instalaciones, se deberá reportar de forma inmediata ante el supervisor del contrato, jefe inmediato o el equipo del SG-SST, activando de inmediato el protocolo de seguridad.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS REALIZADOS
1	2024-09-18	Se da cumplimiento a lo establecido en la Circular 0038 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social, en donde se definen espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresas. Y a lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo en el artículo 331. Prevención de enfermedades y el artículo 350. Reglamento interno de higiene y seguridad industrial.
2	2025-08-29	La actualización de la política asegura que la empresa esté siempre en cumplimiento con la normativa más reciente, como la Circular 0038 de 2010 del Ministerio de Salud y Protección Social y el Código Sustantivo del Trabajo. La no actualización puede resultar en sanciones legales, multas y problemas para la Entidad. Adicionalmente se incluye en el documento el rol de cada responsable de la política y la introducción de la misma.
3	2026-08-04	El presente documento se actualiza en los siguientes aspectos: se ajustó la introducción, se amplió el objetivo y el alcance con la inclusión de nuevos dispositivos y la estrategia de Entornos 100% libres de humo y emisiones. Se modificaron definiciones existentes y se agregaron nuevas. Se ajustaron las responsabilidades de los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Se cambió el enfoque de la política de restricción a prohibición. Se añadió un nuevo punto enfocado en la relación entre el consumo de sustancias y los factores de riesgo psicosocial, estrés laboral, convivencia y salud mental en el trabajo.

CONTROL DE APROBACIÓN

ESTADO	FECHA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ	2026-07-22	SONIA GUTIERREZ BARRETO	ENLACE MIPG
REVISÓ	2026-07-23	YAIZA KATHERINE PINTO GUERRERO	REFERENTE MIPG
APROBÓ	2026-07-27	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	LIDER DE PROCESO
AVALÓ	2026-08-04	DANIEL SANCHEZ ROJAS	JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

COLABORADORES

NOMBRE
JOSE LUIS OSPINA
DIANA ALEXANDRA ALFARO PRIETO
XIMENA BARBOSA ESCOBAR